

PRONUNCIAMIENTO PARA INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DECRETOS CONMOCIÓN INTERIOR 2025

Bogotá DC, 11 de febrero de 2025

En atención a la designación que nos realizaren las Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, a través de las Resoluciones 260 del 2025 y 0024 de 2025 de la Cámara de Representantes, nos permitimos exponer ante esta Comisión Accidental de seguimiento, estudio y análisis de los informes del Gobierno Nacional frente a los decretos expedidos en el marco de la declaratoria de Conmoción Interior, nuestras apreciaciones.

Teniendo en cuenta que con la expedición del decreto 062 del 2025, el gobierno Nacional realizó la declaratoria del Estado de Conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río del Oro y González el departamento del Cesar.

Tras esta declaración, el Gobierno expidió un primer bloque de nueve decretos con el fin de mitigar los efectos de la crisis. Estos decretos, emitidos entre el 29 y 30 de enero de 2025, cubren diversas áreas como seguridad, apoyo al sector agropecuario, derechos de los desplazados, expropiación de tierras, medio ambiente, entre otros.

El 5 de febrero, se expidió el segundo bloque de 7 decretos, éstos buscan atender situaciones críticas, pero enfrentan desafíos relacionados con control, sostenibilidad y transparencia, dejando abiertos interrogantes clave sobre su implementación efectiva.

En sesiones de las Comisiones Accidentales, hemos sentido nuestra preocupación frente a las diferentes medidas que el gobierno ha venido decretando bajo las facultades del estado de excepción, hemos solicitado el acompañamiento de los diferentes entes de control fiscal y disciplinario, y señalado la necesidad de realizar un control real y efectivo de los recursos públicos que se van destinar para atender la situación por parte de las diferentes instituciones, así como los traslados a los entes territoriales para dar manejo a esta crisis humanitaria en el Catatumbo.

Es por ello que, en virtud del ejercicio de la función de control político que nos es dada por la Constitución y la Ley, como miembros de este Congreso, y en especial como miembros de estas Comisiones Accidentales, que nos permitimos dejar ante ustedes los siguientes interrogantes sobre los decretos que hasta la fecha, el Gobierno Nacional ha emitido, así:

1. Decreto 106/25 - "Medidas para la garantía de medios de vida y financiamiento para el sector agropecuario." - MinAgricultura

Puntos Positivos:

- Estabilidad económica del sector mediante la suspensión de procesos judiciales, refinanciamiento de deudas, y condonación de intereses.
- Priorizar medidas para mujeres rurales, víctimas de desplazamiento forzado y otros grupos vulnerables.
- Autorizar al Banco Agrario y a FINAGRO para negociar acuerdos para la recuperación de cartera vencida, incluyendo condonaciones parciales de capital a pequeños productores en situación de riesgo económico.

Puntos Críticos:

- El artículo 4 propone medidas sociales que no corresponden a la urgencia de un estado de conmoción, lo cual podría ser inconstitucional.
- El artículo 6 incluye funciones misionales agropecuarias sin relación directa con la crisis.
- La condonación de deudas podría derivar en discrecionalidad y riesgos de corrupción.
- Falta claridad en la focalización de recursos y mecanismos de auditoría para garantizar transparencia.
- La refinanciación de créditos genera trámites administrativos y las solicitudes deben ser presentadas por el deudor dentro de la vigencia de la declaratoria de estado de excepción.

Interrogantes:

- ¿Cómo se garantiza que las personas que tuvieron que salir de sus predios sin documentación alguna, puedan aportar los documentos requeridos para la realización de los trámites ante las instituciones financieras?
- ¿Por qué no se pensó en medidas como el congelamiento de los créditos por el tiempo de la declaratoria de conmoción? De esta manera no hay congestión administrativa y se benefician a todos los de la región del Catatumbo.
- ¿Qué mecanismos de auditoría y veeduría se implementarán para garantizar la transparencia y eficiencia en la condonación de deudas y refinanciamiento de créditos agropecuarios, evitando posibles abusos o favoritismos durante la crisis?
- ¿De qué manera las medidas relacionadas con la gestión de riesgos agropecuarios y las modificaciones a la Ley 302 de 1996 garantizan una

respuesta inmediata y efectiva a la crisis de orden público, considerando que dichas acciones son misionales y de carácter preventivo a largo plazo?

- ¿Qué se debe entender como “la implementación de instrumentos integrales” para la gestión de riesgos agropecuarios, a que se refiere el Gobierno con esta medida? ¿No se está cambiando acaso la destinación específica de los recursos del Fondo, establecida en esta Ley?
- ¿Cómo se justifica constitucionalmente la inclusión de medidas estructurales de política pública bajo un decreto de conmoción interior, cuando dichas disposiciones no parecen responder a la naturaleza urgente, excepcional y transitoria que exige el artículo 213 de la Constitución?

2. Decreto 107/25 - “Medidas para la Seguridad Alimentaria” - MinAgricultura

Puntos Positivos:

- Apoyos económicos, logísticos y de insumos como semillas para que los productores de la zona puedan continuar con sus actividades.
- Fomenta la sostenibilidad de las zonas agrícolas y la estabilidad de las cadenas de suministro y producción.
- Destina unos recursos para garantizar la continuidad de la producción agrícola es una medida positiva.

Puntos Críticos:

- La contratación directa no está fundamentada, no hay anexo técnico que justifique el marco, los requisitos y el alcance de dichas contrataciones.
- Alto riesgo de corrupción en la entrega de las ayudas y en la asignación de beneficios propuestos.
- Traslado del 2% de parafiscales del Fondo Agropecuario sin justificación técnica.

Interrogantes:

- ¿Qué mecanismos de control y auditoría se implementarán para mitigar los riesgos de corrupción en la contratación directa por parte de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural, garantizando transparencia y eficiencia en el gasto público?
- ¿Qué justificación tiene la centralización de la contratación por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para el transporte y distribución de alimentos en el Catatumbo, en lugar de implementar procesos ágiles de selección que fomenten la competencia y garanticen transparencia y eficiencia en el uso de los recursos?"

3. Decreto 108/25 “Medidas en temas de tierras para el sector agropecuario” MinAgricultura (Expropiación express)

Puntos Positivos:

- Permite concluir los procesos en curso de adquisición directa de predios, en los programas especiales de dotación de tierras.
- Establece criterios diferenciales para la atención de víctimas del conflicto.

Puntos Críticos:

- Art 4. Expropiación express. Expropiar tierras para entregarlas a reinsertados, puede ser tomado como revictimización de la población civil.
- Falta de garantía del debido proceso y compensación justa para los poseedores de buena fe.
- Riesgo de violación de derechos de propiedad y desplazamiento de comunidades, por la inclusión de cualquier tipo de predio para la reparación, no hay un filtro ni claridad, sino ambigüedad en el alcance.
- Posibles casos de corrupción, malversación de fondos e impacto negativo en la economía local. Contratación directa.
- Inseguridad jurídica y falta de consulta y participación en el sector rural. No hay claridad sobre los territorios afectados.
- Omite la declaratoria de Calamidad Pública y/o Desastre, contenido en la Ley 1523/12.
- No se identifica cómo la ANT dará a conocer los procesos en curso en la zona, que permita conocer sobre qué predios podría recaer esta expropiación.

Interrogantes:

- ¿Cuál es la justificación para otorgar automáticamente al Estado la titularidad de predios en disputa, sin establecer mecanismos claros de revisión y debido proceso que garanticen los derechos de los propietarios y comunidades afectadas?
- ¿Qué mecanismos de verificación y control se implementarán para garantizar que el registro de predios sea preciso y confiable, evitando afectaciones a propietarios legítimos y bloqueos injustificados en la venta de tierras?
- ¿Qué acompañamiento realizarán a los tenedores y poseedores de buena fé que pueden verse afectados por estas medidas, que no son de carácter transitorio?
- ¿Cómo garantizará el Gobierno el cumplimiento de los procedimientos y requisitos constitucionales de la expropiación administrativa por motivos de utilidad pública e interés social establecidos en la Sentencia C- 474 de 2023?

- ¿Qué entidades se encargaran de realizar la expropiación administrativa y cuales son sus funciones?.
- ¿Con qué criterio y mediante de qué mecanismos se realizará la aceptación de predios y posible canje por otros ubicados en otras Regiones??

4. Decreto 116/25 - “Medidas para proteger el medio ambiente y el desarrollo sostenible” - MinAmbiente

Puntos Positivos:

- Busca evitar que se desarrollen actividades que dañen irreversiblemente el medio ambiente, como la deforestación, y la explotación ilegal de recursos.

Puntos Críticos:

- Falta de claridad en la relación para determinar la suspensión de licencias ambientales y la solución y superación del estado de conmoción.
- Riesgo de discrecionalidad en la suspensión y aprobación exprés de licencias ambientales.
- Impacto negativo en la economía y la seguridad jurídica.

Interrogantes:

- ¿Cómo ayuda la suspensión de licencias ambientales a solucionar el conflicto en el Catatumbo? ¿No generará más incertidumbre y afectará a quienes trabajan legalmente?
- ¿Cómo garantiza el Gobierno que esta medida no afectará el empleo ni la inversión en sectores como minería y energía? ¿Se ha evaluado el impacto económico y jurídico de esta decisión?
- ¿Cómo podemos estar seguros de que el decreto se aplicará de manera justa y sin corrupción? ¿Qué controles existen para evitar que las autoridades ambientales en el marco de dar vía libre o no a un permiso/licencia ambiental terminen beneficiando a unos sectores y perjudique a otros?

5. Decreto 117/25 - “Medidas a favor del sector hotelero” MinComercio

Puntos Positivos:

- Permitir el alojamiento gratuito de desplazados.
- Ofrecer un beneficio tributario a los prestadores de servicios turísticos de la zona.

Puntos Críticos:

- No se establece un límite de tiempo máximo para la permanencia de los desplazados en los hoteles.
- Limitación del descuento al 50% del impuesto sobre la renta.
- No hay un estudio de suficiencia que justifique que el descuento sobre el impuesto de renta para los hoteles, compensará el hospedaje suministrado a la población desplazada.
- Requisitos documentales pueden ser complejos para algunos prestadores.

Interrogantes:

- ¿Cuál es el tiempo mínimo y/o máximo de estadía en los hoteles para las personas desplazadas, que permita acceder al descuento sobre el impuesto a la renta anunciado?
- ¿Cómo se incluyen a los hoteles y demás establecimientos que han recibido incentivos y/o apoyos económicos por parte de la Gobernación y de los municipios receptores de la población desplazada?
- ¿Esta medida fue concertada con el sector? ¿Es lo que necesitan y solicitan los establecimientos como incentivo para continuar recibiendo y hospedando a la población desplazada?
- ¿El eventual descuento en el impuesto a la renta compensa los gastos de hospedaje y atención que han suministrado y seguirán suministrando los hoteles?

6. Decreto 118 : “Medidas en materia de control operacional de la Fuerza Pública en la región del Catatumbo” - MinDefensa

Puntos Positivos:

- Medidas extraordinarias de control operacional de la Fuerza Pública para recuperar y proteger de la zona del Catatumbo.
- Designación de un comandante único militar para que ejerza el control operacional sobre los efectivos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional destinados a la zona.
- Articular los servicios de inteligencia y contrainteligencia de la Fuerza Pública para que permitan contrarrestar y afrontar la situación de orden público.

Puntos Críticos:

- No especifica la cantidad de efectivos con los cuales contará el Ejército y la Policía Nacional.
- No tiene un presupuesto asignado para la realización de las operaciones

- No se define la forma en cómo serán controlados y distribuidos los recursos que se asignen para ejercer la actividad militar y policial.
- No brinda garantías en la entrega de herramientas a la Fuerza Pública, para cumplir con el objetivo de recuperación y protección de la zona afectada.
- No se es claro en cómo se va a desarrollar el objeto del decreto.

Interrogantes:

- ¿Cómo se determinará el presupuesto destinado para las operaciones militares y policiales en la zona del Catatumbo? ¿Qué presupuesto se asignará para llevar a cabo las operaciones militares y policiales en la zona del Catatumbo?
- ¿Qué controles se implementarán para el manejo de los recursos asignados?
- ¿Cuántos efectivos se asignarán al Ejército Nacional y a la Policía Nacional para llevar a cabo los operativos en la zona del Catatumbo?
- ¿Qué acciones va a tomar el Gobierno Nacional con la reducción presupuestal emitida por MinHacienda para la Fuerza Pública el día 24 de enero de 2025?
- ¿Cómo garantizará el Gobierno Nacional el acceso de la Fuerza Pública a la zona del Catatumbo, si actualmente no existen flotas aéreas suficientes para ingresar a dicho territorio?

7. Decreto 119/25 - “Medidas para el Trabajo en Casa Obligatorio” - MinTrabajo

Puntos Positivos:

- Busca salvaguardar a empleados que por sus labores se vean obligados a asistir a su lugar de trabajo, en la zona de conflicto.

Puntos Críticos:

- Establece la medida de manera general, sin procedimiento de solicitud por parte del trabajador o sujeto a alertas de orden público.
- Puede llegar a perjudicar a las empresas del sector agrícola, que no tienen opción de la metodología de trabajo remoto y no entran en las excepciones de servicios esenciales.

Interrogantes:

- ¿Habrá sanciones para empleadores o empresas que no apliquen la obligación, especialmente en municipios en donde no hay alertas ni perturbación del orden público? ¿Habrá alguna reglamentación específica para implementar la medida y evitar las posibles sanciones?
- ¿Cuáles fueron las estadísticas respecto del número de empresas privadas que se favorecen con la medida de trabajo en casa? ¿Era pertinente?

- Siendo un amplio número de municipios los que cuentan con vocación agrícola, ¿cómo se tendría prevista la implementación de las medidas establecidas para trabajo en casa en ese sector?
- ¿Se tiene estimado el costo que tendrían que asumir las empresas privadas para establecer el trabajo en casa obligatorio y de las pérdidas asociadas a su implementación?

8. Decreto 120/25 - “Medidas para el transporte de pasajeros” - MinTransporte

Puntos Positivos:

- El decreto permite una mayor flexibilidad en la prestación del servicio de transporte, eliminando restricciones de recorridos, horarios y frecuencias, lo que facilita la conectividad de las comunidades afectadas por la crisis de orden público.

Puntos Críticos:

- No se especifican mecanismos de control para evitar posibles sobrecostos o abusos en la prestación del servicio.
- La seguridad de transportadores y pasajeros depende de la coordinación con autoridades, pero no se detallan medidas concretas de protección.
- No se contemplan incentivos o apoyos para los transportadores que operen en estas zonas de alto riesgo, lo que podría afectar la sostenibilidad del servicio.

Interrogantes:

- ¿Qué medidas de seguimiento y control se implementarán para asegurar condiciones justas para transportadores y pasajeros, incluyendo seguridad y tarifas adecuadas?
- ¿Se han considerado incentivos o apoyos para los transportadores que operen en estas zonas, teniendo en cuenta los desafíos logísticos y de seguridad?

9. Decreto 121/25 - “Modificación del POT para Reasentamientos”. - MinVivienda

Puntos Positivos:

- Busca garantizar condiciones dignas en las acciones humanitarias de reasentamiento y albergue temporal de las comunidades desplazadas, mediante el subsidio para acueducto, aseo y alcantarillado.

Puntos Críticos:

- Afecta directamente la autonomía territorial al establecer facultades extraordinarias para modificar el uso del suelo y de incorporar al perímetro urbano los predios localizados en suelo rural.
- Deja a Concejos municipales como meros notarios, al exigir estudios técnicos para negar las modificaciones propuestas.
- No se está proyectando un retorno con garantías de seguridad y no repetición a las víctimas y desplazados.
- Abre la puerta a una futura formalización de los “asentamientos temporales” dentro de la periferia urbana; lo cual afecta fiscalmente al municipio y además conlleva a problemas de tipo social a éstas poblaciones flotantes.

Interrogantes:

- ¿La UNGRD no cuenta ya con una caracterización de la población desplazada y afectada?
- ¿Dentro de las medidas humanitarias, cuál es la necesidad de albergues temporales y cuál es la proyección para que estos asentamientos puedan garantizar condiciones dignas durante los 90 días de declaratoria?
- ¿Cómo está proyectado el plan de retorno de las comunidades desplazadas a sus territorios y propiedades de origen?
- ¿Cuáles son las condiciones sobre las cuales se definirá la situación legal de los predios que pasen a suelo urbano, una vez se levante la medida de conmoción interior?
- ¿Cuáles serán las disposiciones en materia de seguridad jurídica que cobijen estos nuevos asentamientos?
- ¿Cuál es el concepto técnico de las secretarías de planeación y alcaldías frente a la medida y cuáles serían los territorios rurales que se buscan anexar al casco urbano y bajo qué argumento jurídico se debería aprobar esta modificación?

10. Decreto 131/25 - “Regalías para el Catatumbo”. - DNP

Puntos Positivos:

- Facilita la ejecución de recursos, al disminuir los tiempos y suspender temporalmente trámites de convocatoria pública (Ley 2294 de 2023, art. 16) para la asignación de recursos del Sistema de Regalías (Paz, Asignación Regional y Ambiente).
- Busca atender limitaciones administrativas, técnicas y presupuestales de las entidades territoriales Las entidades territoriales tienen

- Facilita la presentación de proyectos orientados a revertir la situación de deforestación vinculada a cultivos ilícitos que financian grupos armados.

Puntos Críticos:

- No se establecen mecanismos específicos de seguimiento a la ejecución, aunque se busca agilizar los procesos.
- No define cómo se va a asegurar que los proyectos respondan efectivamente a las necesidades de la emergencia, lleguen a los beneficiarios más afectados, sean ejecutados adecuadamente y tengan el impacto esperado en la mitigación de la crisis.
- La ausencia de estos mecanismos podría afectar la efectividad de las medidas y el uso adecuado de los recursos.

Interrogantes:

- ¿Cómo se van a mitigar los riesgos de ineficiencia en el uso de recursos y de inequidad en la distribución de los mismos?
- ¿Cómo se va a medir el impacto real de las medidas adoptadas por la norma?
- ¿Teniendo en cuenta que los recursos del Sistema General de Regalías se encuentran en disminución, según las proyecciones de MinHacienda, cómo se van a resolver posibles problemas de sostenibilidad a largo plazo, de los proyectos que así lo requieran?

11. Decreto 132/25 - “Restricción Temporal de Combustibles”. - MinMinas

Puntos Positivos:

- Se fundamenta en el Estado de Conmoción Interior y en la Ley 137 de 1994, dentro del marco constitucional.
- Busca evitar el desvío de combustibles hacia grupos armados ilegales, reduciendo su capacidad logística y operativa.
- Justifica su aplicación en riesgos concretos, como el hurto de combustibles, ataques a la infraestructura energética y uso de combustibles en actividades ilícitas.
- Permite acciones específicas como la suspensión parcial o total del suministro, el cierre de estaciones de servicio y la limitación de transporte de combustibles en zonas afectadas.

Puntos Críticos:

- Su implementación afecta directamente el acceso a combustibles en municipios donde la población depende de ellos para transporte, comercio y actividades

básicas. Riesgo de impacto social en las poblaciones afectadas, lo que podría generar rechazo y cuestionamientos sobre su proporcionalidad.

- La suspensión del suministro podría generar desabastecimiento y afectaciones económicas en sectores productivos.
- Aunque se busca reducir el desvío de combustibles, no se garantizan mecanismos claros para evitar el contrabando o abastecimiento ilegal.
- No se especifican mecanismos de control para garantizar que la medida no genere corrupción o abusos en su aplicación.

Preguntas:

- ¿Cómo se garantizará el suministro de combustibles a sectores esenciales como transporte público, salud y producción agrícola en las zonas afectadas?
- ¿Qué estrategias se implementarán para evitar el contrabando o el abastecimiento ilegal de combustibles, que podrían neutralizar el efecto de la medida?
- ¿Cómo se mitigará el impacto económico en las comunidades y sectores productivos que dependen del suministro regular de combustibles?
- ¿Qué controles específicos se establecerán para evitar abusos, corrupción o discrecionalidad en la aplicación del decreto?

12. Decreto 133/25 - “Medidas Sobre El Uso Del Espectro Electromagnético ”. - MinTics

Puntos Positivos:

- Autoriza la solicitud de permisos de uso del espectro radioeléctrico a entidades públicas y organismos humanitarios, sin necesidad de estar inscritos en el Registro Único de TIC y sin tener en consideración si están al día o no con el MinTIC y FUTIC.
- Otorgará el permiso dentro de los ocho días hábiles siguientes a la solicitud.

Puntos Críticos:

- Señala que quien solicite el permiso debe decir en qué banda lo necesita y en el caso de no existir disponibilidad en esa banda el Ministerio le debe asignar el permiso en una banda de similares condiciones a las solicitadas.
- No contiene restricción del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNABF), frente a las bandas para evitar interferencia con otros servicios
- No incluye a la ANE - AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO, en el acompañamiento, ni las condiciones técnicas en el análisis de las solicitudes.

Interrogantes:

- Una vez se realice la solicitud de permiso, ¿cómo se encargará el MINTIC en definir qué banda usará?
- ¿Bajo qué criterio técnico, y mediante qué procedimiento el Ministerio de las TIC le asignará el permiso en la banda solicitada o en una banda de similares características a la solicitada?
- ¿Qué papel cumplirá la Agencia Nacional del Espectro ANE, para establecer las condiciones técnicas y análisis de solicitudes de frecuencia?
- ¿El Ministerio de las TIC, tendrá en cuenta el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNABF) que establece qué bandas se pueden usar para socorro y emergencias, con el fin de evitar posibles interferencias en otros servicios?

13. Decreto 134/25 - “Limitación de comercialización de químicos”. - MinJusticia

Puntos Positivos:

- Prohíbe la importación de sustancias y productos químicos controlados a través de la aduana de Cúcuta durante la vigencia del decreto.
- Busca mitigar la producción de sustancias alucinógenas de los grupos armados que habitan las zonas afectadas por la violencia.

Puntos Críticos:

- Carece de objetividad al suspender la vigencia del artículo 2 del Decreto Ley 1146 de 1990, al no encontrarse la zona franca de Cúcuta dentro de ellas.
- Esto genera un traumatismo económico significativo a las industrias que operan legalmente con productos controlados, al interior de las zonas francas.
- No define a los responsables de la revisión y control del límite de uso de sustancias y productos químicos controlados en los municipios afectados. (Hoy lo hace el Consejo Nacional de Estupefacientes)

Interrogantes:

- ¿Qué mecanismos de control y vigilancia se implementarán para asegurar el cumplimiento del decreto?
- ¿Qué sanciones se aplicarán a quienes violen las disposiciones del decreto?
- ¿Por qué el Consejo Nacional de Estupefacientes no es directamente responsable de la revisión de los cupos de sustancias químicas asignadas en los municipios del Catatumbo?

14. Decreto 135/25 - “Medidas en materia presupuestal y fiscal para las entidades territoriales para reorientar rentas de destinación específica para financiar gastos de funcionamiento”. - Ministerio de Hacienda.

Puntos Positivos:

- Se autoriza a los gobernantes locales a reorientar rentas de destinación específica, diferentes de las constitucionales, para financiar gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial sin perjuicio del principio de autonomía territorial.

Puntos Críticos:

- Es una decisión que se ajusta a las facultades extraordinarias pero en reiteradas solicitudes de los gobernantes y autoridades territoriales, solicitan la firma y puesta en ejecución inmediata del Plan Catatumbo junto con los recursos adicionales de inversión que hasta ahora no han llegado.
- Se resuelve uno de los problemas de movimiento presupuestal especialmente para el municipio de Ocaña pero no se autorizan o adicionan nuevos recursos a cada ente territorial.

Preguntas:

- ¿Se tienen las cifras globales del presupuesto para funcionamiento y el presupuestos de inversión de los municipios involucrados en la comoción interior?
- En el análisis realizado por la cartera, ¿cuales son los proyectos estratégicos por cada territorio, que sugeriría no se podrían dejar de ejecutar para este año?
- ¿Cuáles de estos programas y proyectos requerirían adición presupuestal?

15. Decreto 136/25 - “Libre asignación de recursos del SGP”. - Minvivienda

Puntos Positivos:

- Facilita el traslado de recursos para cubrir necesidades urgentes en materia de reubicación, albergues temporales y subsidios para servicios de acueducto y alcantarillado a poblaciones desplazadas.

Puntos Críticos:

- No se establece la necesidad del recurso ni se apoya en un anexo técnico que especifique la necesidad ni a cuánto ascienden los recursos sujetos al traslado.
- Para cubrir la urgencia, se tendrán que desatender otros programas sociales que se financian con recursos del SGP (salud, educación, vivienda).

Interrogantes:

- Cuáles son los mecanismos de control previstos para que la libre disposición de los recursos del SGP y demás enunciados en el Decreto 136, garantice que los recursos se destinen de manera efectiva a atender las necesidades apremiantes de los municipios cobijados?

16. Decreto 137/25 - “Protección de la UNP a comunidades y líderes desplazados”. - Ministerio del Interior**Puntos Positivos:**

- Busca honrar los acuerdos de paz en la protección de firmantes desplazados y otros líderes y comunidades en riesgo.

Puntos Críticos:

- Implica nueva contratación de personal en la UNP y recursos para cubrir la demanda de los esquemas de seguridad.
- El Decreto no tiene anexo técnico que establezca proyección de recursos y necesidad del gasto; puede servir para contratar personas no idóneas e incluso con antecedentes. Preocupan temas de seguridad, no solo para las personas en riesgo sino a nivel institucional y demás personas protegidas.

Interrogantes:

- ¿Qué presupuesto y recurso humano se requiere para garantizar la protección de líderes sociales, firmantes de paz y funcionarios públicos en riesgo para la asignación de nuevos esquemas de seguridad?
- ¿Es necesario un Decreto Extraordinario si ya existe un procedimiento para solicitar protección individual y colectiva?
- ¿Cuál es la evaluación y procesos de capacidad física, cognitiva como de antecedentes de nuevos integrantes de la UNP que se requieran para asumir la demanda de protección?

17. Decreto 154/25 - “Restricción de la circulación de vehículos terrestres y fluviales en el Catatumbo”. - MinDefensa**Puntos Positivos:**

La restricción de la circulación de vehículos terrestres y fluviales en el Catatumbo desde las 17:00 a 06:00, permite realizar operativos militares con mayor eficacia y seguridad.

Puntos Críticos:

No se identifican puntos críticos.

Interrogantes:

- ¿Qué mecanismos de control y vigilancia se implementarán para asegurar el cumplimiento del decreto?
- ¿Qué sanciones se aplicarán a quienes violen las disposiciones del decreto?

18. Decreto 155/25 - “Medidas para infraestructura educativa en el Catatumbo”.
- MinEducación

Puntos Positivos:

- Permite la inversión en infraestructura educativa en zonas afectadas por el conflicto armado, garantizando acceso a la educación en territorios con baja cobertura.
- Agiliza la ejecución de proyectos al habilitar el uso del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE) para educación superior, lo que podría reducir tiempos administrativos.
- Favorece a poblaciones vulnerables, especialmente a jóvenes que han sido desplazados o que viven en territorios de difícil acceso.
- Fomenta la educación como herramienta para la construcción de paz en la región del Catatumbo y otras zonas afectadas por la violencia.
- Introduce el concepto de infraestructura modular, lo que puede facilitar la instalación rápida de espacios educativos sin necesidad de grandes obras.

Puntos Críticos:

- Modifica la destinación de recursos del FFIE, lo que podría afectar la inversión en infraestructura educativa para educación básica y media.
- No se establecen mecanismos claros de control y supervisión sobre la ejecución de los proyectos, lo que podría generar riesgos de corrupción o desviación de fondos.

Interrogantes:

- ¿Cómo se garantizará que los recursos destinados a infraestructura en educación básica y media no se vean reducidos por la expansión del FFIE a educación superior?
- ¿Qué mecanismos de control y transparencia se implementarán para evitar corrupción o mal uso de los fondos asignados?

19. Decreto 174 de 2025 - “Medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación” - MinHacienda

Puntos Positivos:

- Permite a los contribuyentes ajustar el costo fiscal de sus activos fijos en un 10,97% para el año gravable 2024, alineándose con la variación del IPC certificada por el DANE.
- Proporciona criterios específicos para ajustar el costo fiscal al momento de enajenar bienes raíces, acciones o aportes, facilitando así el cálculo de la renta o ganancia ocasional.
- Establece parámetros claros para el cálculo y ajuste de activos adquiridos en años anteriores, lo que facilita el cumplimiento tributario para personas naturales.
- El ajuste se basa en la variación del IPC para ingresos medios, garantizando que el costo fiscal refleje de manera más precisa la inflación registrada.

Puntos Críticos

- No detalla suficientemente cómo se aplicará este ajuste en situaciones específicas, lo que podría generar confusión entre los contribuyentes.
- Al permitir ajustes que reducen las bases gravables, podría disminuir temporalmente la recaudación del impuesto sobre la renta, afectando potencialmente las finanzas públicas en el corto plazo.
- Las reglas sobre el ajuste pueden resultar complejas para pequeños propietarios o personas naturales que no cuentan con asesoría tributaria especializada.
- El ajuste automático sin mecanismos claros de verificación podría ser susceptible de errores o posibles prácticas irregulares.

Interrogantes

- ¿Qué mecanismos de control implementará la DIAN para verificar que los contribuyentes apliquen correctamente el ajuste en sus activos fijos?
- ¿Cómo se evitarán posibles abusos en la aplicación del ajuste? ¿Existen mecanismos específicos para detectar y corregir posibles prácticas indebidas, como la sobrevaloración de activos?
- ¿Cuál será el impacto fiscal a largo plazo? ¿Se ha evaluado el impacto que este ajuste podría tener en la recaudación del impuesto sobre la renta en los próximos años?
- ¿Cómo se aplicará el ajuste en activos con situaciones especiales? ¿Qué procedimiento se seguirá en el caso de activos adquiridos mediante herencia, donación o procesos de revalorización anteriores?

- ¿Cómo se ajustarán los activos adquiridos en períodos de alta inflación? ¿Existe algún mecanismo que permita mitigar posibles distorsiones derivadas de períodos con variaciones atípicas del IPC?

20. Decreto 175 de 2025 - “Adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación” - MinHacienda.

Puntos Positivos:

- Con el decreto de impuestos se toman medidas para aumentar la carga tributaria en el sector de hidrocarburos y carbón (1% adicional), juegos de azar por internet (19% IVA), incremento del impuesto de timbre al 1%, aplicables por toda la vigencia del 2025.
- El uso debe estar relacionado con: Conjurar las causas de la perturbación, impedir la extensión de sus efectos y atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para estos fines.

Puntos Críticos

- No se especifica ni se menciona ninguna proyección o estimación del recaudo esperado por estas medidas tributarias.
- Sectores como el de carbón han manifestado que este impuesto impacta su operación debido a los sobrecostos y que su redacción que se debería tener en cuenta que en este momento el sector está apoyando la situación difícil en la generación de energía que enfrenta el país, soportando el sistema eléctrico, lo que podría afectar tarifas de energía, y de productos como cemento, ladrillos, etc.
- El Gobierno debe aclarar la redacción porque para el carbón podría, consideran que se puede aplicar en dos momentos (la venta del productor y comercialización o exportación).
- Posible detrimento en las negociaciones comerciales, por el impuesto de timbre para las negociaciones de bienes inmuebles.

Interrogantes

- ¿El gobierno ya se encuentra adelantando gestiones para articular las instituciones nacionales y territoriales que permitan ejecutar los recursos de manera eficiente?
- ¿Se tienen identificados los proyectos y políticas públicas que serán objeto del uso de estos recursos?

21. Decreto 180 de 2025 - “Medidas para desvincular a los núcleos familiares que dependen de cultivos de uso ilícito y promover su tránsito a economías lícitas” - Presidencia.

Puntos Positivos:

- Se crea un pago humanitario extraordinario condicionado a la erradicación voluntaria de cultivos ilícitos, lo que proporciona un alivio económico inmediato a las familias afectadas.
- Se fomenta el inicio de actividades agrícolas legales, priorizando el apoyo a mujeres cabeza de familia y promoviendo proyectos asociativos y agroindustriales.
- Exención del IVA para insumos, maquinaria y servicios relacionados con proyectos productivos lícitos, lo que reduce los costos y facilita la sostenibilidad de las nuevas actividades económicas.
- Se prioriza la formalización de predios en zonas con cultivos ilícitos, con el objetivo de brindar seguridad jurídica a las familias y facilitar su integración en la economía legal.
- Se establecen mecanismos para flexibilizar requisitos crediticios, permitiendo a las familias acceder a financiamiento necesario para desarrollar sus proyectos.

Puntos Críticos

- El pago humanitario es una medida temporal. Existe el riesgo de que, una vez finalizado, las familias puedan retornar a las economías ilícitas si no se consolidan alternativas económicas sólidas.
- La ejecución del decreto depende de múltiples entidades, lo que puede generar retrasos debido a la complejidad de la coordinación interinstitucional.
- A pesar de establecer mecanismos de monitoreo (satélite, visitas, auditorías), existe el reto de garantizar su efectividad en zonas con alta presencia de actores armados y dificultades de acceso.
- El proceso para acceder a los pagos y la exención del IVA implica una serie de trámites, informes y documentación que podrían resultar complejos para la población campesina beneficiaria.
- La transición hacia cultivos lícitos puede verse limitada por problemas estructurales como la falta de infraestructura, vías de acceso y mercados estables para comercializar los nuevos productos.
- La reducción de requisitos sanitarios y fitosanitarios, aunque agiliza procesos, puede generar riesgos si no se implementan controles adecuados que eviten afectaciones a la producción agropecuaria.

Interrogantes

- ¿Qué mecanismos específicos se utilizarán para garantizar que los pagos humanitarios lleguen efectivamente a las familias beneficiarias?
- ¿Cómo se coordinarán las distintas entidades involucradas para evitar retrasos en la implementación de las medidas?
- ¿Cuál será el procedimiento exacto para la verificación de la erradicación de cultivos ilícitos?
- ¿Qué pasos se seguirán para evitar la resiembra una vez finalizado el pago humanitario?
- ¿Qué estrategias se adoptarán para socializar el decreto entre las comunidades afectadas?
- ¿Cómo se garantizará que los beneficios fiscales no sean aprovechados de manera fraudulenta?
- ¿Qué criterios se utilizarán para priorizar las iniciativas productivas dentro del acceso al Fondo de Acceso a Insumos Agropecuarios (FAIA)?
- ¿Qué mecanismos se establecerán para monitorear la correcta utilización de los recursos públicos asignados?
- ¿Cómo se garantizará la seguridad de los funcionarios encargados de verificar la erradicación de cultivos ilícitos?

De los honorables Congresistas,

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido MIRA